



MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso 15 DIC 2015

Libro: 6 Folio: 178 Casilla: 6

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 269 - 2015

Guatemala, 15 DIC 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), con base en lo que establecen las literales e) y k), Artículo 16, del Decreto número 334 de la Presidencia de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), emitió el Acuerdo número 05-2015 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 596 del 11 DIC. 2015, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución número 333 del 14 de diciembre de 2015 del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Presupuesto de ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH) para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q4,779,220)**, originado de los recursos siguientes:



Dirección Técnica  
del Presupuesto

EBG  
Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto





MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de Q4,779,220.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>TOTAL:</b>		<b><u>4,779,220</u></b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b><u>899,100</u></b>
4	<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	<b><u>899,100</u></b>
10	De edificios y viviendas	899,100
<b>14</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b><u>255,600</u></b>
2	<b>Venta de Servicios</b>	<b><u>255,600</u></b>
30	Servicios portuarios	<u>200,400</u>
31	Servicios al buque	63,900
32	Servicios a la carga	136,500
90	Otros servicios	<u>55,200</u>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>3,624,520</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>3,624,520</u></b>
10	De la Administración Central	3,624,520
<b>RESUMEN</b>		
<b>TOTAL:</b>		<b><u>4,779,220</u></b>
INGRESOS CORRIENTES		4,779,220

**Artículo 2. Presupuesto de egresos.** Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH) para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q4,779,220)**, distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>TOTAL:</b>		<b><u>4,779,220</u></b>
11	Servicios Portuarios	4,779,220



Dirección Técnica del Presupuesto

BBCS/cagim





MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de Q4,779,220.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO**  
**(Montos en Quetzales)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>APROBADO</b>
	<b>TOTAL (A+B):</b>	<b><u>4,779,220</u></b>
<b>A.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>4,729,220</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>2,829,411</u></b>
011	Personal permanente	1,226,880
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	13,080
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	9,000
015	Complementos específicos al personal permanente	330,600
029	Otras remuneraciones de personal temporal	64,800
031	Jornales	385,560
033	Complementos específicos al personal por jornal	45,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	20,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	15,000
051	Aporte patronal al IGSS	206,385
052	Aporte patronal al Intecap	19,344
063	Gastos de representación en el interior	36,000
071	Aguinaldo	213,821
072	Bonificación anual (Bono 14)	213,821
073	Bono vacacional	9,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>973,278</u></b>
111	Energía eléctrica	132,000
113	Telefonía	60,000
121	Divulgación e información	20,000
133	Viáticos en el interior	68,005
141	Transporte de personas	10,000
142	Fletes	41,416
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	40,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	45,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	23,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	50,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	12,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	65,109
171	Mantenimiento y reparación de edificios	23,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	75,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	40,749
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	28,224
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	56,600
183	Servicios jurídicos	60,000
185	Servicios de capacitación	20,000



EBCS/eamn

2016





MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

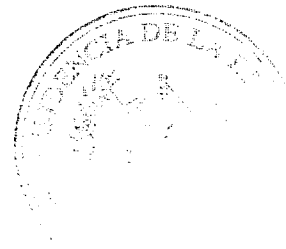
Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba  
el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio  
Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria  
Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de  
Q4,779,220.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
189	Otros estudios y/o servicios	30,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	23,000
195	Impuestos, derechos y tasas	13,000
196	Servicios de atención y protocolo	13,000
199	Otros servicios no personales	15,000
	Resumen de otros renglones del grupo	9,175
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>829,581</u></b>
211	Alimentos para personas	30,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	13,650
223	Piedra, arcilla y arena	5,000
224	Pómez, cal y yeso	5,000
232	Acabados textiles	19,000
233	Prendas de vestir	25,000
241	Papel de escritorio	8,985
253	Llantas y neumáticos	11,800
254	Artículos de caucho	8,800
261	Elementos y compuestos químicos	23,140
262	Combustibles y lubricantes	249,960
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	13,375
267	Tintes, pinturas y colorantes	43,725
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	53,201
271	Productos de arcilla	10,000
272	Productos de vidrio	7,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000
274	Cemento	29,200
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200
281	Productos siderúrgicos	14,200
283	Productos de metal	19,440
284	Estructuras metálicas acabadas	13,000
286	Herramientas menores	9,000
291	Útiles de oficina	7,750
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	8,960
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	22,950
298	Accesorios y repuestos en general	96,375
299	Otros materiales y suministros	8,950
	Resumen de otros renglones del grupo	52,920
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>96,950</u></b>
413	Indemnizaciones al personal	70,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	15,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	11,950



Dirección Técnica  
del Presupuesto

EBCS/eam





MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de Q4,779,220.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b><u>50,000</u></b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>50,000</u></b>
322	Equipo de oficina	10,000
329	Otras maquinarias y equipos	40,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>4,779,220</u></b>
11	Ingresos corrientes	3,624,520
31	Ingresos propios	1,154,700

**Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH) para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

**Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos.** La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

**Artículo 5. Gastos de representación.** La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**Artículo 6. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.** La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

**Artículo 7. Modificaciones a la red de categorías programáticas.** Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.



Dirección Técnica  
del Presupuesto

EBCS/camr



*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de Q4,779,220.

**Artículo 8. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas.** Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

**Artículo 9. Reprogramación de obras.** La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

**Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física.** La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

**Artículo 11. Clasificadores temáticos.** La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

**Artículo 12. Disposiciones generales.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).





MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

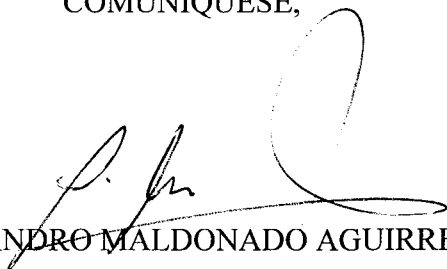
Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), por el monto de Q4,779,220.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

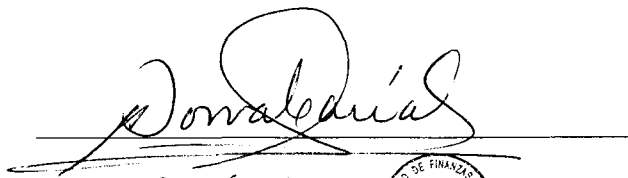
**Artículo 13. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil dieciséis y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

  
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

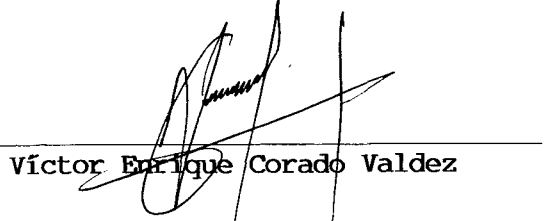


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

  
Víctor Enrique Corado Valdez

  
Lic. José Roberto Hernández Guzmán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

